



**RESOLUCIÓN No. 142**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TURÍSTICO PARA INICIATIVA DE TURISMO RURAL EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.



**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

|  |          |
|--|----------|
| Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución). | <b>X</b> |
| Creación de Procesos   |          |
| Desagregación de Procesos  |          |
| Agrupación de Procesos   |          |
| Eliminación de Procesos  |          |

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 11 de Octubre del 2023, del proyecto **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TURÍSTICO PARA INICIATIVA DE TURISMO RURAL EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”** con firma de responsabilidad de la Lic. Sonia Quiñones España Mcs, Analista de Fomento y Desarrollo Productivo, Ing. José Carranza Ureta, Coordinador de Fomento y Desarrollo Productivo y aprobado por el Lic. Patricio López Reascos, Director de Fomento y Desarrollo Productivo, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:

**Justificación de la reforma:**

De acuerdo con la Planificación Operativa Anual 2023, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO TURÍSTICO PARA INICIATIVA DE TURISMO RURAL EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS” se había considerado un Presupuesto de USD 8,715.00. Una vez que a través de la Herramienta Necesidad de Contratación del SOCE se obtuvieron las proformas requeridas, luego de realizar el respectivo Estudio de mercado para la definición del presupuesto, se determinó que el presupuesto referencial para la mencionada adquisición es de USD 8,590.00. De igual manera, el CPC registrado en el PAC 2023 es de 384400011, pero el más idóneo para la presente adquisición es 385100011

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC para la redefinición del presente procedimiento de contratación.



Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No. 1803-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 12 de Octubre del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas y Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico (E), *el Inicio de Proceso y Reforma de PAC...*" de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 685-GADPE-AV-GFODEPRO-2023**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

**RESUELVO:**

**Artículo 1.** Aprobar la reforma al **PAC** No. **142** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**Proceso Padre**

| Nr o. | Partida Pres. | CPC       | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto   | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento               | Descripción  | Ca nt. | U. Medida | Costo U.   | V. Total | Período |
|-------|---------------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------------------|------------------|------------------|-----------------------------|--|--------|-----------|------------|----------|---------|
| 1     | 73.08.02.00   | 384400011 | Bien      | Común      | NO        | Proyecto de Inversión | Normalizado      | NO               | Subasta Inversa Electrónica | Adquisición de equipo turístico o para iniciativa de turismo rural en la provincia de Esmeraldas | 1.00   | Unidad    | 8,715.0000 | 8,715.00 | C3      |

**Proceso reformado:** Por redefinición del CPC y del Presupuesto Referencial.

| Nr o. | Partida Pres. | CPC       | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto   | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento               | Descripción           | Ca nt. | U. Medida | Costo U.   | V. Total | Período |
|-------|---------------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------------------|------------------|------------------|-----------------------------|-----------------------|--------|-----------|------------|----------|---------|
| 1     | 73.08.02.00   | 385100011 | Bien      | Común      | NO        | Proyecto de Inversión | Normalizado      | NO               | Subasta Inversa Electrónica | Adquisición de equipo | 1.00   | Unidad    | 8,590.0000 | 8,590.00 | C3      |



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | turístico para iniciativa de turismo rural en la provincia de Esmeraldas |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC** No. **142**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC** No. **142**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 23 de octubre del 2023.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

| NOMBRE / CARGO                                       | ROL       | FIRMA DE ACEPTACIÓN |
|--|-----------|---------------------|
| Ab. Ayrton Parra Soledispa /<br>Analista             | Elaborado |                     |
| Ab. Diego Luzuriaga Peña /<br>Procurador Síndico (E) | Revisado  |                     |